



**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
**DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION**



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 256 -2023-GR-APURIMAC/DRA**

Abancay, 26 OCT. 2023

**VISTOS:**

El Informe N°2371-2023-GR.APURIMAC/07.04 de fecha 24/10/2023, Memorandum N° 604-2023-GRAP/GRDE de fecha 17/10/2023, Informe N°959-2023-GRA/GRDE/SGAPys, y demás documentos;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, que establece: Los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de conformidad con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Informe N°461-2023-GRAP-GRDE/SGAPyS/COORD/MQG de fecha 12/10/2023 el Coordinador del Proyecto Palta, en referencia al Informe N°2476-2023G.R.A.P/09/GRPPAT09.02/SG.PPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto (Informe de Disponibilidad Presupuestal), Solicita acto Resolutivo para la Habilitación de Encargo Interno, a nombre del residente Zona I Ing. Félix Jorge Chávez Fanola, del proyecto Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo de la Cadena Productiva de la Palta 85 localidades 85 de 30 distritos en las Provincias de Abancay, Andahuaylas, Aymaraes y Chincheros de la Región de Apurímac, para la participación en la EXPO FERIA LOS ANDES ICA-2023 de acuerdo al componente II Adecuados Servicios de Capacitación y Asistencia Técnica.

Del Plan de Trabajo para la Participación en la EXPO FERIA LOS ANDES ICA-2023, evento a desarrollarse del 09 al 12 de noviembre del presente año, organizado por la Mancomunidad Regional de los Andes – Gobierno Regional de Ica, y Organizado por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y PROM PERU. Teniendo como objetivo impulsar la oferta productiva de las regiones de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Cusco, Ica y Junín, a través de la rueda Internacional de Negocios, donde se facilita encuentros comerciales de Compradores Internacionales y Productores de las Regiones Nacionales, logrando dinamizar la integración de los servicios de la cadena de valor de los productos bandera de cada Región, asciendo un total del requerimiento presupuestal la suma de S/ 9,610.00 Soles.

Que, mediante Memorandum N°604-2023-GRAP/GRDE de fecha 17/10/2023 emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en referencia al Informe N°959-2023-GRA/GRDE/SGAPyS del Sub Gerente de Asuntos Productivos y Servicios, Solicita el acto resolutivo para la habilitación de Encargo interno por el Importe de S/ 9,610.00, para la participación en la FERIA EXPO PERU LOS ANDES – ICA 2023, con afectación presupuestal al correlativo 053-2023: Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo de la Cadena Productiva de la Palta 85 localidades 85 de 30 distritos en las Provincias de Abancay, Andahuaylas, Aymaraes y Chincheros de la Región de Apurímac, a nombre del residente Zona I, Ing. Félix Jorge Chávez Fanola,

● [www.regiónapurimac.gob.pe](http://www.regiónapurimac.gob.pe)  
📍 Jr. Puno 107 - Abancay - Apurímac - Perú  
☎ 083 - 321022



Gobierno Regional  
**APURÍMAC**  
*Unidos por el pueblo*



## GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

identificado con DNI N°31034369, la misma que cuenta con la Disponibilidad Presupuestal emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto: Informe N°2476-2023G.R.A.P/09/GRPPAT09.02/SG.PPTO de fecha 11/10/2023.

Que, con Informe N°2371-2023-GR.APURIMAC/07.04 de fecha 24/10/2023 la Oficina de Abastecimientos Patrimonio y Margesí de Bienes, emite el informe considerando que la Solicitud de asignación de fondos en la Modalidad de Encargo es procedente, la misma que se enmarca en el literal a) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 modificada por la Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15.

Que, con Resolución Gerencial General Regional N°327-2017-GR-APURIMAC/GG de fecha 05 de octubre de 2017, se aprueba de la Directiva N°007-2017-GRAP706/GG, denominada “Normas para a solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de encargos internos al personal del Gobierno Regional de Apurímac de la unidad ejecutora 747- Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac”;

Que, el inciso 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que la modalidad de “Encargos” consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, entre otros, el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; contingencias derivadas de situaciones de emergencias declaradas por ley; los servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, de igual manera, los numerales 40.2 y 40.3 de la citada Directiva establecen que el encargo se regula mediante Resolución del Director General de Administración, estableciendo el nombre de la persona, la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada. Asimismo, establece que dicha rendición no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, en consideración del Informe Técnico del área usuaria recaída por el Coordinador del Proyecto Palto, Plan de Trabajo denominado PLAN DE TRABAJO - PARTICIPACION EN EXPO PERU LOS ANDES - 2023 ICA, donde justifica la habitación del fondo bajo la modalidad de encargo interno conforme a la descripción de actividades, presupuesto, e Impacto, aprobado por la Sub Gerencia de Asuntos Productivos a través del Informe N°959-2023-GRA/GRDE/SGAPPyS, y remitido con el Memorandum N°604-2023GRA/GRDE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico. Qué previsto el Informe Técnico de la Oficina de Abastecimiento Patrimonio y Margesí de Bienes, sobre la procedencia de la habitación de fondos bajo la modalidad de encargo interno, deviene en procedente la habitación del encargo interno para la *participación en la FERIA EXPO PERU LOS ANDES - ICA 2023, a realizarse del 09 al 12 de noviembre del 2023, afecto al correlativo de meta 053-2023, del proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo de la Cadena Productiva de la Palta 85 localidades 85 de 30 distritos en las Provincias de Abancay, Andahuaylas, Aymaraes y Chincheros de la Región de Apurímac", por el importe de S/ 9,610.00 Soles, cuyos pagos serán de exclusiva responsabilidad del funcionario responsable de la ejecución de los recursos autorizados.*





**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
**DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION**



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

En uso de las facultades conferidas por el numeral 40.2 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, y aprobado la directiva N°007-2017- GRAP/06/GG, de la fecha 05 octubre del 2017, y la Directiva N°007-2017-GRAP/06/GG;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR**, el otorgamiento de Habilito para la utilización Fondos por la Modalidad de Encargo Interno, al ING. FELIX JORGE CHAVEZ FANOLA, con DNI N°31034369, Residente Zona I del proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo de la Cadena Productiva de la Palta 85 localidades 85 de 30 distritos en las Provincias de Abancay, Andahuaylas, Aymaraes y Chincheros de la Región de Apurímac", por el Importe S/ 9,610.00 (Nueve Mil Seiscientos Diez con 00/100 Soles), para la Participación en la EXPO PERU LOS ANDES ICA 2023, a realizarse en a partir del 09 al 12 de noviembre del 2023, de acuerdo a la estructura funcional programática y grupo genérico de gasto siguiente:

PLIEGO	: 442 GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC.
UNIDAD EJECUTORA	: 0747 SEDE CENTRAL-REGIÓN APURÍMAC.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO	: 00 RECURSOS ORDINARIOS
TIPO DE OPERACIÓN	: "A" ENCARGO INTERNO
TIPO DE RECURSO	: 00
MONTO TOTAL	: S/. 9,610.00
CLASIFICADOR	: 26.71.63
CORRELATIVO DE META	: 053 - 2023

Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo de la Cadena Productiva de la Palta 85 localidades 85 de 30 distritos en las Provincias de Abancay, Andahuaylas, Aymaraes y Chincheros de la Región de Apurímac.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER**, al Responsable de la Utilización del Fondo Vía Encargo Interno, al **ING. FELIX JORGE CHAVEZ FANOLA**, cumpla con presentar la Rendición de Cuenta documentada en un plazo que no debe de exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo bajo responsabilidad, conforme a lo señalado en el numeral 40.3 de la Directiva de Tesorería aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-ef/77.15 modificado con la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, Notificar la presente a la Gerencia de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Asuntos Productivos y Servicios, responsable del fondo vía encargo interno, Oficina de Tesorería, y a los Sistemas Administrativos que corresponde del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



*[Handwritten Signature]*

MAG. ENVER ALLCCA RIMASCCA  
 DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION

